CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000057

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 20 ENE 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/088/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°400/059/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto de Hacienda Nº2340, de 2022; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria de la/os cuentadantes; los Decretos Exentos N°202/172/2007 y N°202/200/2020; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad que las Unidades Municipales cuenten con dinero en efectivo para operaciones menores.

Que, mediante Decreto Exento N°202/172/2007 se aprobó el Reglamento Interno N°6 de "Emergencias".

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el **Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.**

El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº8538N19.

D E C R E T O:

1. Autorízase los Fondos Fijos a rendir para operaciones menores en 12 mensualidades, destinados a cubrir las necesidades de unidades municipales, entre el mes de enero al mes de diciembre de 2023, por los montos y a los cuentadantes que se señalan:

UNIDAD/DESTINO	MONTO ($)	TITULAR O SUBROGANTE LEGAL
Alcaldía	400.000	Francesca Mardones
Dirección de Adm. y Finanzas	120.000	Rodrigo Arriola Poblete
Dirección de Control	100.000	Sergio Acha Cartes
Depto. Servicios Generales	140.000	Por definir
Secretaría Municipal	100.000	Jorge Salgado Martínez
Dirección de Tránsito	100.000	Marisol Varas Cisterna
Dirección Desarrollo Comunitario	300.000	Por definir
Dirección Gestión Ambiental	80.000	Jaime Quezada Franzetti
Dirección de Obras Municipales	80.000	Marcela Ramírez Díaz
Secplan	100.000	José Muñoz Daza
Dirección Jurídica	80.000	Por definir
Juzgado Policía Local	100.000	Juan José Correa González
Dpto. de Personal y Bienestar	60.000	Fernando Cabello Quintanilla
Depto. Patentes Comerciales	60.000	María Paz Bustamante Zúñiga
Depto. de Contabilidad y Presupuesto	100.000	Carlos Felipe Rojas

Depto. Abastecimiento	60.000	Paola González Inostroza
Remuneraciones	60.000	Marcela Pérez Pérez
Depto. de Ingeniería de Transito	50.000	Por definir
Depto. Multas TAG	50.000	Patricia Videla Carmona
Depto. de Permiso de Circulación	50.000	María Magdalena Infante
Oficina de Partes	60.000	Por definir
Tesorería Municipal	100.000	Por definir
Licencias de Conducir	60.000	Alicia Fontecilla Aravena
Dirección de Seguridad Pública	100.000	Lucía Pamela Lobos Fuentes
Mantenimiento y Reparaciones de edificaciones, peajes, fletes, bodegaje y otros, rotativo	15 UTM	Nathalie Diaz Lincoñir
Materiales y reparaciones de inmuebles, repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos rotativo	15 UTM	Máximo Toloza
Depto. de Áreas Verdes	150.000	Jaime Mardones
Depto. Aseo y Ornato Repuestos y accesorios para mantención y reparaciones de vehículos, otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparación, rotativo	15 UTM	Juan Canales Briceño
Tesorería Municipal pasajes, fletes y bodegaje, rotativo	15 UTM	Alejandro Caceres
Emergencia Rotativo Mensual	550.000	Aldo Henríquez Molina

2. Estos fondos globales serán puestos a disposición de la/os cuentadantes por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de un depósito en las cuentas bancarias que informen y deberán rendirse mensualmente o una vez ejecutado el gasto, ante la Dirección de Control, siendo repuestos recepcionada la rendición correspondiente, lo que no podrá exceder de 1 semana.

3. Los gastos que irroguen las 12 mensualidades señaladas anteriormente para el registro de la obligación, se imputarán a la cuenta **22.12.002 "Gastos Menores"** del Presupuesto Municipal, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes y posteriormente se contabilizarán de acuerdo a su naturaleza.

4. Los cuentadantes deberán efectuar los gastos en los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco Unidades Tributarias Mensuales, los que tendrán la calidad de "Gastos Menores", a excepción de los gastos de pasaje y fletes, los que están exentos de esta limitación.

000057

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

5. Los fondos globales de emergencia serán imputados a la cuenta **24.01.001 "Fondos de Emergencia"** del Presupuesto Municipal, asignándose a los siguientes cuentadantes y montos:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/vvp*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadantes/30
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 103-00088/2023

Cerrillos, 19/01/2023

DE: **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**administradora municipaladministración municipal

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Direción de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Direción de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretar Fondos Globales para operaciones menores y viáticos, según detalle de documento adjunto Memorándum Nº 400/059/2023

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☑	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☐	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☐	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: Administradora
Para: Su Firma
mgp
Distribución:

- JORGE SALGADO MARTINEZ - secretaria municipal (s) secretaría municipal
- Victoria Villanueva Pinto - jefe de departamento oficina de partes

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de administración y finanzas

Cerrillos, jueves, 19 de enero de 2023

MEMORANDUM Nº 400-00059/2023

ANT.: Lo que indica

MAT.: Entrega de Fondos Globales 2023

A: VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DE: RODRIGO ARRIOLA POBLETE
DIRECTOR(S) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De mi consideración:

Mediante el presente vengo en solicitar a usted, disponer si así lo tiene a bien, a la brevedad los fondos fijos necesarios que aseguren la continuidad del servicio que exige el art. 3° de lo Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado (aplica Dictámenes 39.517/11 y 35.262/04).

Se propone a usted disponer fondos globales para operaciones menores y viáticos año 2023

En los casos de los nuevos cuentadantes, de ser aceptados por usted, deben concurrir a Personal para el trámite de la fianza correspondiente.

Dichos fondos se giraron a partir de la publicación en el diario Oficial del Decreto Nº 2.340 del Ministerio de Hacienda.

Es preciso señalar que los fondos no serán girados a los cuentadantes que mantengan deuda de años anteriores.

Como señalar a usted que estos fondos deben estar rendidos a más tardar a la Dirección de Control el día 30 ultimo día hábil del mes de diciembre del 2023, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo instruido por la C. G. R.

UNIDAD/DESTINO	***MONTO***	***TITULAR O SUBROGANTE LEGAL***
Alcaldía	*$400.000.-*	*Francesca Mardones Rojas*
Dirección Administración y Finanzas	*$120.000.-*	*Rodrigo Arriola Poblete*
Direccion de Control	*$100.000*	*Sergio Acha Cartes*
Depto. Serv. Generales.	*$140.000.-*	*Por Definir*
Secretaria Municipal	*$100.000.-*	*Jorge Salgado Martinez*
Dirección de Tránsito	*$100.000.-*	*Marisol Varas Cisterna*
Dir. Desarrollo Comunitario	*$300.000.-*	*Por Definir*
Dirección Gestión Ambiental	*$80.000.-*	*Jaime Quezada Franzetti*
Dirección de Obras Municipales	*$80.000.-*	*Marcela Ramírez Díaz*
Secplan	*$100.000.-*	*José Muñoz Daza*

Dirección Jurídica	*$80.000.-*	*Por Definir*
Juzgado de Policía Local	*$100.000.-*	*Juan Correa González*
Depto. de Personal y Bienestar	*$60.000.-*	*Fernando Cabello Quintanilla*
Depto. Patentes Comerciales	*$60.000.-*	*María Paz Bustamante Zúñiga*
Depto. de Contabilidad y Presupuesto	*$100.000.-*	*Carlos Felipe Rojas*
Depto. Abastecimiento	*$60.000.-*	*Paola González Inostroza*
Remuneraciones	*$60.000.-*	*Marcela Pérez Pérez*
Depto. Ingeniería de Tránsito	*$50.000.-*	*Por Definir*
Depto. Multas TAG	*$50.000.-*	*Patricia Videla Carmona*
Depto. de P. de Circulación	*50.000.-*	*Maria Magdalena Infante Torres*
Oficina de Partes	*$60.000.-*	*Por Definir*
Tesorería Municipal	*$100.000.-*	*Por Definir*
Licencias de Conducir	*$60.000.-*	*Alicia Fontecilla Aravena*
Direccion de Seguridad Publica	*$100.000*	*Lucia Pamela Lobos Fuentes*
Mantenimiento y reparaciones de edificaciones, peajes fletes y bodegaje y otros, rotativo	*15 UTM.-*	*Nathalie Diaz Lincoñir*
Materiales y reparaciones de inmuebles, repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos rotativo	*15 UTM.-*	*Máximo Toloza*
Departamento de Areas Verdes	*$150.000.-*	*Jaime Mardones*
Depto. Aseo y ornato Repuestos y accesorios para mantención y reparaciones de vehículos, otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparación, rotativo.	*15 UTM.-*	*Juan Canales Briceño*
Tesorería Municipal pasajes, fletes y bodegaje, rotativo	*$15 UTM.-*	*Alejandro Caceres*
Emergencia Rotativo Mensual	*$550.000.-*	*Aldo Henríquez Molina*

Se hace mención que a ningún cuentadante se le puede asignar más de 15 UTM mensuales, según lo estipulado por Decreto N°2062 año 2017 del Ministerio de Hacienda, y lo observado por Contraloría General de la República en su Auditoria N° 837 del año 2019. Los fondos fijos que tiene carácter de rotativos, sólo serán repuestos una vez que se reciba la rendición correspondiente.

Los cuentadantes deberán efectuar los gastos en los conceptos comprendidos en los ITEM 22 "bienes y servicios de consumo" del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco (5) U.T.M., que tendrán la calidad de "gastos menores" a excepción de los gastos de pasaje y fletes, los que están exentos de esta limitación.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

RODRIGO ARRIOLA POBLETE
Director(S)
Dirección De Administración Y Finanzas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Diario Oficial	Digital	Ver		

c.c:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.449 | Jueves 12 de Enero de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2250873

MINISTERIO DE HACIENDA

AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES Y VIÁTICOS AÑO 2023

Núm. 2.340.- Santiago, 26 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N°1.263, de 1975 y el artículo 18 de la ley N°21.516.

Decreto:

1. Los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores".

Las cuentas referidas a pasajes y fletes no estarán sujetas a la limitación precedente.

Para los efectos del registro de la "Obligación" presupuestaria, la anotación global deberá efectuarse, en forma transitoria en el ítem 12, asignación 002 "Gastos Menores", con la regularización mensual a la imputación correspondiente, una vez efectuada la rendición de cuentas a que se refiere el número 2 del presente decreto.

2. En las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados que por separado excedan de una unidad tributaria mensual, deberán clasificarse con el ítem o los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.

3. Asimismo, todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002 "Gastos Menores".

4. Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.

5. De acuerdo con sus necesidades, los organismos del sector público podrán, además, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que, en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos". Por resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto, limitados a los cargos que competan de las Direcciones Regionales y de las Unidades Operativas y sus dependencias.

6. De los fondos globales a que se refiere el presente decreto, se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad Operativa correspondiente, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos, pudiendo el Servicio o Institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan, de acuerdo con los números 1 y 5 del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl